

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del **FARALLON NEGRO**



TARIFA REDUCIDA  
Cuenta N° 3133  
Franqueo a Pagar  
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*  
Vicegobernador:  
Ministro de Gobierno: *Dr. Alberto del Valle Toro*  
Ministro de Economía: *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*  
Ministro de Bienestar Social: *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL  
Año LII

Viernes, 19 de Abril de 1974.

N° 32

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687  
Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejem. de 44 páginas.

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

## PUBLICACION REZAGADA

Dcto. G. N° 707 — 15/3/74 — REZAGADO — Gobernación — Incorporase un cargo de Director Provincial con funciones de Director Provincial de Relaciones Públicas, con retroactividad al 1° de Marzo del año en curso y designase en el mismo al Sr. Angel Arturo Luque—M. I. N° 7.965.331, quien tendrá su asiento —para su funcionalidad— en la Capital Federal y cumplirá las gestiones que le encomendará el Gobierno Provincial; asimismo mantendrá vinculación con el P. E. a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

LEY N° 2733 (Dcto. N° 768)

EXPROPIACION DE TERRENO EN  
ACONQUIJA — ANDALGALA

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fueza de*

LEY:

Art. 1° — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno ubicado en el Distrito Aconquijsa — Departamento Andalgalá—, de esta Provincia, cuyas características son;

PROPIETARIOS: Francisco Emilio Augusto González Figueroa (Marco Aurelio González usufructo).

PADRON: N° a crearse — Origen Pte. 1217.  
MEDIDAS: PERIMETRALES: Norte: 100 mts.; Sud: 100 mts.; Este: 100 mts. y Oeste: 100 mts.

SUPERFICIE: 10.000 m<sup>2</sup>.

LINDEROS: Norte: Francisco Emilio Augusto González Figueroa; Sud: Francisco

Emilio Augusto González Figueroa; Este: Ruta Nacional N° 65; Oeste; Francisco Emilio Augusto González Figueroa.

La fracción a expropiarse, es parte de mayor extensión del inmueble ubicado en el Distrito Aconquija - Departamento Andalgalá, registrado bajo el Padrón N° 1217 - Origen 29 - inscripto a nombre de FRANCISCO EMILIO AUGUSTO GONZALEZ FIGUEROA (Marco Aurelio Gonzalez usufructo) que consta de una superficie de 35<sup>5</sup> Ha. 92 As., determinado por los siguientes linderos:

AL NORTE: Suc. de Pedro Rojano - Río El Calabozo - Roberto Dahrull.

AL SUR: Cristóbal Cabrera - Sucesión.

AL ESTE: Ruta Nacional N° 65 - Humberto Bossio y Roberto Dehrull.

AL OESTE: Sucesión de Octavio Mazzuco.

Art. 2° - En el terreno expropiado según el Artículo precedente, la Subsecretaría de Salud Pública, construirá el Hospital Rural Mínimo de Aconquija, con fondos provenientes de la Explotación del Casino Provincial.

Art. 3° De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DIAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo De la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*José María Nicolás Machaño*  
Subsecretario Cámara de Senadores  
A/C Secretaría

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
27 de marzo de 1974.

Decreto G. N° 768

*El Presidente de la Cámara de Diputados*  
*En Ejercicio del Poder Ejecutivo*

**DECRETA:**

Art. 1° - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**DE LA BARRERA**  
*Alberto del Valle Toro*

LEY 2734 (Dcto. N° 769) - Publicado en Boletín N° 28 de fecha 5/IV/74.

Dcto. G. N° 770 - 27/3/74 - Gobernación - Reasume en la fecha el mando gubernativo el Sr. Gobernador, Dr. Hugo Alberto Mott.

Dcto. B.S. N° 771 - 27/3/74 - D. P. de Cooperativas - Ampliarse las disposiciones del Dcto. N° 549/74, en el sentido de que el Sr. Interventor designado goza de las amplias facultades necesarias para el cumplimiento de la misión encomendada entre ellas las propias del Consejo de Administración.

Dcto. B.S. N° 772 - 27/3/74 - Subsec. de S. Pública - Designase Auxiliar Ppal. de la U. de O. N° 6 - Refuerzos Asistenciales, a la Sra. María Julia Preli de Varela - L.C. N° 5.946.827 - Clase 1949.

Dcto. B.S. N° 773 - 27/3/74 - Min. de B. Social - Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por Res. Min. N° 52/74 y designase para ocupar el cargo de Secretario Privado del Sr. Ministro, al Sr. Juan Arribal Brizuela con retención de su cargo de Jefe Administrativo de Ministerio, del cual es titular, estableciéndose asimismo que dicho cargo (Jefe Administrativo) no debe ser cubierto por cuanto a él debe reintegrarse el Sr. Brizuela al término de la Misión encomendada.

Dcto. H. N° 774 - 28/3/74 - Sec. Gral. de la Gobernación - Designase en la vacante de Operario 4° - a partir del 14 de Febrero del año en curso - a la Srta. Angélica Nery Reyes - L.C. N° 4.646.720 - Clase 1943, quien prestará servicios en la residencia que el Gobierno tiene en Pirquitas - Dpto. Fray M. Esquiú.